



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003299 DE 2014

31 OCT 2014

"Por la cual se restringe la navegación fluvial por el río Magdalena para la realización de la XXIX MARATÓN por el RIO MAGDALENA 2014 y el CAMPEONATO MUNDIAL DE MOTONAUTICA del 2 al 8 de noviembre de 2014."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero, establece: "La vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito radicado bajo el número 20143210574602 del 3/10/2014 solicita se autorice la realización de la XXIX por el río Magdalena y el campeonato mundial de motonáutica desde Puerto Boyacá hasta Cartagena del 2 al 8 de noviembre de 2014 en el siguiente horario.

Lunes	3 Nov	Puerto Boyacá / Puerto Berrio (CRI)	100 Kms	(12:00)	(16:00)
Martes	4 Nov	Puerto Berrio/Barrancabermeja	100 Kms	(12:00)	(16:00)
Miércoles	5 Nov	Barrancabermeja /El Banco	252 Kms	(10:00)	(13:00)
Miércoles	5 Nov	El Banco /Mompox	83 Kms	(15:00)	(17:00)
Jueves	6 Nov	Mompox Descanso	0 Kms		
Viernes	7 Nov	Mompox / Barranquilla	260 Kms	(11:00)	(16:00)
Sábado	8 Nov	Barranquilla/ pasacaballos/Cartagena	205 Kms	(11:00)	(15:00)
Sábado	8 Nov	Circuito/ Cartagena	15 Kms	(15:00)	(16:00)

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación MT No.20144200380241 del 1710/2014, se requirió a la Federación Colombiana de Motonáutica para que aporte concepto técnico de los inspectores fluviales por donde pasara la competencia.

No obstante lo anterior, solicitamos a Cormagdalena y a los inspectores por donde se realizara el evento concepto técnico, en los siguientes términos:

Inspector Fluvial de Barrancabermeja:

" En atención a lo solicitado sobre el concepto técnico para la realización de la XXIX Maratón del Río Magdalena, de manera atenta me permito informar que este despacho no ve ningún problema con la realización de este evento, toda vez que este se ha realizado año tras año sin que presente ningún problema en su desarrollo. Lo que se recomienda es que cuando se expida la resolución que la autoriza, ésta sea enviada rápidamente a todas las inspecciones con el fin de informar a las empresas de transporte fluvial y usuarios con tiempo. En dicha resolución se debe indicar los horarios en los cuales está restringida la navegación, con el fin de velar que se cumpla

3

"Por la cual se restringe la navegación fluvial por el río Magdalena para la realización de la XXIX MARATÓN por el RIO MAGDALENA 2014 y el CAMPEONATO MUNDIAL DE MOTONAUTICA del 2 al 8 de noviembre de 2014."

esta medida para evitar algún accidente con las embarcaciones de la maratón, debido a que estas marchan a alta velocidad. Otra recomendación es exigirles a los organizadores del evento que se cumplan los horarios de partida debido a que en ocasiones han demorado la salida y se ha presentado que muchas embarcaciones llegan en horario nocturno lo cual es prohibido. Otra recomendación sería que las embarcaciones acompañantes (no las deportivas de velocidad) sean inspeccionadas antes del inicio del evento con el fin de que cumplan con las normas de navegación en especial con el equipo básico de seguridad.

Inspector fluvial de Calamar:

"Me permito informarle que en K0+500 del Canal del Dique en la zona de Calamar - Bol, se encuentra realizando trabajos de mantenimiento del calado en dicho sector, por parte de CORMAGDALENA a través de la empresa DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A., otrora este tipo de eventos se han venido realizando sin ningún tipo de inconvenientes en la zona, solo se debe informar a la empresa antes señalada de la fecha y hora y ruta en que se estará realizando dicha actividad para que suspendan las obras y los movimientos de la draga, a fin de evitar cualquier tipo de accidente.

En tal sentido y tomando este tipo de precauciones, esta Inspección Fluvial considera viable el evento"

Inspector Fluvial de Barranquilla:

"Atendiendo sus instrucciones con respecto al evento a realizarse desde el día 02 al 08 de noviembre del 2014, le informo que las condiciones hasta la fecha permiten llevarse a cabo sin ninguna restricción. Estas competencias se han realizado en años anteriores y han sido un éxito, desde luego hay que hacer la gestión de información a todas las empresas y cooperativa del modo fluvial para que tengan en cuenta esta actividad y se tomen las medidas necesarias de seguridad y controles a los usuarios de este medio".

Inspector Fluvial de Cartagena:

"..., para el tramo correspondiente a la jurisdicción de la Inspección Fluvial de Cartagena, entre el municipio de Soplaviento y el corregimiento de Pasacaballos en Cartagena, se sugiere la restricción del tránsito de embarcaciones mayores y menores entre las 11:00 am y la 1:30 p.m del día sábado 8 de noviembre de 2014.

Es importante además mantener los controles preventivos necesarios en los pasos habituales de personas y pescadores en las poblaciones de Soplaviento y San Estanilao de Kotska - Arenal Km 33.00, Mahates Km 50.00, Gambote Km 65.00, Leticia Km 104, El Recreo Km 105 y Pasacaballos Kmm113, las cuales se encuentran ubicadas a lo largo del Canal del Dique".

Inspector Fluvial de Puerto Berrio y Puerto Salgar:

De acuerdo a lo conversado, me permito hacer unas recomendaciones para que el Ministerio tome medidas que garanticen la seguridad y el éxito de la maratón náutica por el Río Magdalena. Estas recomendaciones fueron debatidas con el Ingeniero Sergio Villamil de la Inspección Fluvial de Puerto Salgar lo cual coincidimos en estos planteamientos.

1. El Ministerio de Transporte debe solicitarle a los organizadores del evento la relación de las embarcaciones participantes con sus respectivos documentos como la Patente de Navegación, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1242 de 2008.

2. De igual manera se debe solicitar la relación de los tripulantes de las embarcaciones y sus respectivos permisos de tripulante.

3. Con el fin de autorizar los cierres parciales del río Magdalena durante el paso de la maratón, solicitar a los organizadores una ampliación del cronograma del evento para así conocer mejor el horario que permita hacer los cierres y así evitar contratiempos a los usuarios normales del río.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003299 **31 OCT 2014**

"Por la cual se restringe la navegación fluvial por el río Magdalena para la realización de la XXIX MARATÓN por el RIO MAGDALENA 2014 y el CAMPEONATO MUNDIAL DE MOTONAUTICA del 2 al 8 de noviembre de 2014."

4. Junto con la Policía Nacional, adelantar jornadas de control en los puertos de llegada y salida de la maratón, con el fin de verificar la tenencia de los elementos de seguridad para la navegación fluvial, especialmente los chalecos salvavidas y el control a la ingesta de alcohol por parte de los participantes, ya que en años anteriores se ha evidenciado este problema.

5. Favor hacernos llegar a los inspectores la resolución de autorización para así programar los cierres parciales en el río y tomar algunas medidas que garanticen un buen evento".

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Restringir la navegación fluvial por el río Magdalena para la realización de la XXIX MARATÓN por el RIO MAGDALENA 2014 y el CAMPEONATO MUNDIAL DE MOTONAUTICA del 2 al 8 de noviembre de 2014, con botes de velocidad categoría 2000 y 3000 cc, en el siguiente horario:

Lunes	3 Nov	Puerto Boyacá / Puerto Berrio (CRI)	100 Kms	(12:00)	(16:00)
Martes	4 Nov	Puerto Berrio/Barrancabermeja	100 Kms	(12:00)	(16:00)
Miércoles	5 Nov	Barrancabermeja /El Banco	252 Kms	(10:00)	(13:00)
Miércoles	5 Nov	El Banco /Mompox	83 Kms	(15:00)	(17:00)
Jueves	6 Nov	Mompox Descanso	0 Kms		
Viernes	7 Nov	Mompox / Barranquilla	260 Kms	(11:00)	(16:00)
Sábado	8 Nov	Barranquilla/ pasacaballos/Cartagena	205 Kms	(11:00)	(15:00)
Sábado	8 Nov	Circuito/ Cartagena	15 Kms	(15:00)	(16:00)

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Transporte a través de los Inspectores Fluviales Cartagena, Barrancabermeja, Calamar, Barranquilla, Puerto Salgar y Puerto Berrio, verificarán las medidas preventivas de señalización y de seguridad, como:

- Verificar que las embarcaciones acompañantes tengan la patente de navegación
- Verificar que todos los tripulantes cuentan con la Licencia de Tripulante Fluvial
- Pedir el apoyo de la policía Nacional para los controles de alcoholimetría
- Verificar que todos los competidores posean chalecos salvavidas.
- Los horarios de restricción de la navegación fluvial en cada inspección fluvial
- Cumplimiento de los horarios de partida y llegada de las embarcaciones, de acuerdo al manual de seguridad
- Verificar que las embarcaciones acompañantes, estén dotadas de los equipos básicos de seguridad (médicos, paramédicos, servicio mecánico y red de comunicaciones).

ARTÍCULO 3.- La Federación Colombiana de Motonáutica, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de los siguientes:

- Presentar a los inspectores fluviales por donde se realizará la competencia la relación de las embarcaciones participantes con sus respectivos documentos como la Patente de Navegación, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1242 de 2008.
- Exigir que todos los participantes del evento cuenten con todos los elementos de seguridad (chalecos salvavidas) y controlar el consumo de alcohol

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003299 31 OCT 2014

"Por la cual se restringe la navegación fluvial por el río Magdalena para la realización de la XXIX MARATÓN por el RIO MAGDALENA 2014 y el CAMPEONATO MUNDIAL DE MOTONAUTICA del 2 al 8 de noviembre de 2014."

- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles.
- Exigir a todas las embarcaciones participantes el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.
- Las embarcaciones acompañantes deben estar dotadas de los equipos básicos de seguridad (personal médico, paramédicos, servicio mecánico y red de comunicaciones).

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Federación Colombiana de Motonáutica, a los inspectores fluviales de Barrancabermeja, Calamar, Barranquilla, Cartagena Puerto Berrio y Puerto Salgar, Cormagdalena y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), para que adopten todas las medidas de seguridad requeridas.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

31 OCT 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Cecilia Rojas LLanez
Revisó: David Becerra Fonseca
Radicado: 20143210386002 del 8/07/2014